

Teorías explicativas. Fundamento de la obligación en los títulos de crédito.

Jessie Amayrani Ortiz Zacarias

Determinación de la base de la obligación de encomienda o relación de prueba en la carta de crédito

1. Teoría del contrato. La base de las obligaciones de la carta de crédito es la relación jurídica entre el suscriptor y el tomador de la póliza, es decir, el contrato original. Esta relación tiene un nombre de relación subyacente. Para esta teoría, el deudor está obligado a pagar en virtud del derecho de crédito, aunque no puede fundamentarlo en un contrato primitivo o medieval. Es decir, el librador de la letra de cambio da instrucciones y paga al librador con base en el monto recibido del librador o de un tercero.
 - a. Los mayores exponentes son Savigny, einert y Thol.
 - b. Sus orígenes se remontan a los escritores franceses de principios de siglo. XIX
2. Teoría intermedia. Los títulos de crédito (t.c.) tienen una doble naturaleza en el sentido de que conservan un poco de teoría contractual cuando no se transmite a terceros. Para Cervantes Ahumada, la teoría media quiere ver la base de las obligaciones en el contrato original, donde el título aún no ha pasado a una tercera mano, si el título circula y llega a las personas de buena voluntad, encontrarán una nueva base de terceros de buena fe. .
 - a. Los mayores exponentes son Jacobi y Vivante.
3. Teoría unilateral. Según Cervantes Ahumada, estos explican el fundamento de las obligaciones derivadas de actos unilaterales entre emisores y son